

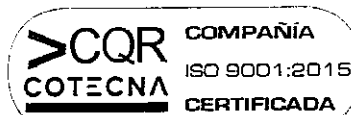
COMITÉ DISTRITAL DE APOYO A LA CONTRATACIÓN
ACTA No 004 de 2021
SESIÓN ORDINARIA
FECHA: 28 de septiembre de 2021

HORA: 8:30 a.m. a 9:30 a.m.

LUGAR: Sesión virtual a través del enlace meet.google.com/ekw-cpzo-spj
INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
William Mendieta Montealegre	Presidente Comité Distrital de Apoyo a la Contratación	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Iván David Márquez Castelblanco	Subsecretaría Jurídica Distrital	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Magda Mercedes Arévalo Rojas	Dirección de Gestión Corporativa	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Mario Alberto Chacón Castro	Dirección de Contratación	Secretaría General	X		
Daniel René Camacho Sánchez	Dirección de Contratación	Secretaría Distrital de Gobierno	X		
Carolina Herrera Ramírez	Dirección de Gestión Contractual	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Yenny Marcela González Sánchez	Subdirección de Asuntos Contractuales	Secretaría Distrital de Hacienda	X		
Sonia Stella Romero Torres	Directora Jurídica y Contractual	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	X		
Sandra Milena Santafe Patiño	Dirección de Operaciones para el fortalecimiento	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	X		
Claudia Patricia Herrera Logreira	Subdirectora Contractual	Secretaría Distrital de Ambiente	X		
Elda Francy Vargas Bernal	Dirección de Contratación	Secretaría de Educación Distrital	X		

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195


NO. CERTIFICADO SG 2018007982


**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Luis Guillermo Flechas	Dirección de Contratación	Secretaría Distrital de la Mujer	X	
Luz Nelly Ortiz Moya	Subdirectora Administrativa	Secretaría Distrital de Hábitat		X Asiste Nelson Javier Vásquez Torres – Subsecretario de Gestión Corporativa
Yaneth Suarez	Directora de Gestión Corporativa	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte		X Asiste Carolina Cortés Sánchez
Ana María Corredor Yunis	Dirección de Contratación	Secretaría Distrital de Movilidad	X	
Balkis Helena Wideman Giraldo	Subdirección de Contratación	Secretaría Distrital de Integración Social	X	
María Alexandra Sandoval Concha	Jefe Oficina Jurídica	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	X	
Luz Myriam Ciro	Subdirector de Contratación	Secretaría Distrital de Salud	X	

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Zulma Rojas Suárez	Directora Distrital de Política Jurídica (E)	Secretaría Jurídica Distrital

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Anyi Sharlyn Marín Camargo	Contratista	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Luisa Fernanda Pedraza	Asesora Despacho	Secretaría Jurídica Distrital	X		

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Gloria Edith Martínez Sierra	Subsecretaria Jurídica	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Diego Andrés Valenzuela C	Profesional Especializado	Secretaría Distrital de Movilidad	X		
José Lisandro Rojas Useche	Profesional Especializado	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	X		

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO 56 2018007982



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Bernardo Andrés Carvajal Sánchez	Contratista	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Leonardo Pazos	Director Jurídico	Secretaría Distrital de Hacienda	X		
Luz Karime Fernández Castillo	Jefe de oficina	Secretaría General	X		
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarin	Subsecretaria Jurídica	Secretaría Distrital de Hábitat	X		
Gian Carlo Suescun Sanabria	Subdirector General Jurídico	Instituto Distrital de Desarrollo Urbano – IDU	X		
Gloria Matilde Pérez Jaramillo	Abogada contratista	Secretaría Distrital de Salud	X		
Ángela María Díaz Vargas	Contratista	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Benjamín Estrella Aguilar	Contratista	Secretaría de Educación del Distrito	X		
Johana Patricia Gámez Gómez	Profesional Especializado	Secretaría Jurídica Distrital	X		
María Carolina Rueda Pérez	Contratista	Secretaría Distrital del Hábitat	X		
Ingrid Carolina Silva Rodríguez	Subsecretaría de Gestión Jurídica	Secretaría Distrital de Movilidad	X		
Andrés Pachón	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de Integración Social	X		
Natalia Naranjo Rojas	Contratista	Secretaría Distrital de la Mujer	X		
María Paula Torres Marulanda	Directora Distrital de Inspección, Vigilancia, y Control	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Paula Johanna Ruiz Quintana	Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Andrea Catalina Zota Bernal	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de la Mujer	X		
Luz Elena Rodríguez Quimbayo	Directora de Gestión Judicial	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Lilían Alexandra Hurtado	Directora Técnica	Secretaría Distrital de la	X		

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



Buitrago		Mujer			
Catalina Balcázar Salamanca	Contratista	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Jairo Lázaro Ortiz	Subdirector de Asuntos Contractuales	Secretaría Distrital de Hacienda	X		
Nelson Javier Vásquez Torres	Subsecretario de Gestión Corporativa	Secretaría Distrital de Hábitat	X		
Luisa Fernanda Betancourth Hernández	Contratista	Secretaría General	X		
Juan Manuel Vargas	Jefe Oficina Asesora Jurídica Distrital	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	X		
Juan Manuel Díaz Castro	Contratista	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	X		
Angie Ramírez Carreño	Contratista	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Ingrid Carolina Silva Rodríguez	Subsecretaria Jurídica Distrital	Secretaría Distrital de Movilidad	X		
Paola Yadira Ramírez Herrera	Asesora de Despacho	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	X		
Gladys Sierra Linares	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
Juan Carlos Vellojin	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Orquesta Filarmónica de Bogotá	X		

La citación se efectuó mediante correo electrónico el día 22 de septiembre de 2021 a todos los miembros del Comité Distrital de Apoyo a la Contratación y se hizo extensiva a los miembros del Comité Jurídico Distrital, teniendo en cuenta el impacto del tema a abordar en la instancia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación del orden del día.
3. Desarrollo de la sesión:

3.1. Sentencia de Unificación de Jurisprudencia - Consejo de Estado No. 5001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016). SUJ-025-CE-S2-2021 del nueve (09) de septiembre de 2021

4. Compromisos
5. Toma de decisiones
6. Conclusiones

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

DESARROLLO:**1. Verificación del quórum.**

Instalada la sesión por el Secretario Jurídico Distrital, William Mendieta Montealegre, se verifica la conformación del quórum deliberatorio y decisorio, por parte de los integrantes del Comité, requerido por la Resolución 233 de 2018, evidenciando que se encuentra quórum deliberatorio y decisorio con la presencia de la mayoría de los miembros del Comité conforme a los datos consignados en el cuadro "Integrantes de la Instancia" y que sirve de soporte para la evidencia de la reunión de carácter virtual.

2. Aprobación orden del día.

A continuación, se somete a consideración la modificación del orden del día, teniendo en cuenta la expedición de la Sentencia de Unificación frente al tema de contrato realidad, el cual es aprobado por unanimidad de los integrantes del comité.

3. Desarrollo de la sesión

El Secretario Jurídico Distrital – Dr. William Libardo Mendieta, como presidente de la instancia inicia la sesión del Comité Distrital de Apoyo a la Contratación con un análisis frente a lo dispuesto por el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación frente a los elementos para la configuración de los contratos realidad, entre los cuales se encuentra el plazo de 30 días hábiles entre la terminación e inicio de los contratos de prestación de servicios profesionales.

Así mismo, menciona como elementos de la sentencia:

- Solución de continuidad: 30 días en la práctica 45 días calendario entre la suscripción de un contrato y la terminación de otro.
- Ajuste y modificación de las obligaciones
- Temporalidad

El Dr. William Mendieta manifiesta que los lineamientos dados por el Consejo de Estado no tienen en cuenta la dinámica de la gestión administrativa y contractual de las entidades u organismos distritales, pues no se contempló aquellos proyectos que requieren la suscripción de contratos de manera continua o aquellos que superan las anualidades, por hacer parte de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo. Solicita a los diferentes miembros de la instancia presentar sus observaciones frente a lo dispuesto por el Consejo de Estado, especialmente, respecto del periodo de treinta (30) días hábiles, entre la finalización de un contrato y la ejecución del siguiente, como término de la "no solución de continuidad", con el fin de analizar lo descrito en la regla de unificación.

Señala que con las sugerencias que se presenten en esta sesión, se adelantará la expedición de un lineamiento por parte de la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital que permita adelantar la gestión contractual de manera adecuada y precisa para todas las entidades y organismos distritales, especialmente teniendo en cuenta que ello impactará en las posibles demandas a futuro que se presenten en las cuales se aduzca el tema de contrato realidad. Estos lineamientos permitirán adoptar las medidas para la contratación del año 2022, máxime teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la Ley de Garantías.

Se presentan las siguientes observaciones y análisis por parte de los miembros, los cuales se sintetizan en el siguiente sentido:

1. La existencia de múltiples contratos de prestación de servicios en las entidades distritales que se generan como consecuencia de la inexistencia y/o insuficiencia del personal de planta, se está en el marco de los proyectos de inversión, la pandemia y/o la condición social presente a causa de los paros nacionales y que requirió la ampliación de bienes y servicios ofrecidos por parte de las entidades distritales.
2. La necesidad de realizar un plan de contingencia para el cumplimiento de la prestación del servicio asociados a las entidades, lo cual necesariamente incluye adiciones o prórrogas de contratos, incluyendo algunos con presupuesto del 2022 dado que el término de ejecución supera la vigencia.
3. Tener en cuenta la estrategia de la vinculación de personal a través de la plataforma "Talento no palanca" del Distrito para apoyar las actividades de la entidad.
4. Existe una preocupación frente a la entrada en vigencia de la ley de garantías dado que hay contratos que tienen su terminación a finales del año, y en consecuencia, no contarán con el término de 30 días conforme la interpretación que han venido haciendo

algunos medios de comunicación respecto a la configuración del contrato realidad.

5. Revisar los alcances de la extensión de jurisprudencia de acuerdo con las reglas propuestas en la sentencia.

Interviene la Dra. Yudy Rodríguez de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Salud, manifestando que desde esta entidad la lectura que se da a lo dispuesto por el Consejo de Estado en el fallo de unificación, corresponde a un tema que no es nuevo para las entidades y que ha venido siendo desarrollado por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado. En este sentido, considera que la sentencia no permite deducir de ninguna manera que una relación que surge de varios contratos de prestación de servicios profesionales se convierta en laboral si tales contratos se celebran antes de los 30 días de terminación del anterior, ni un contrato laboral deja de serlo así se celebre bajo el ropaje de uno de prestación de servicios suscrito entre los 30 días de otro contrato entre las mismas partes. El término se unifica para efectos de determinar la prescripción de derechos laborales que es de 3 años una vez se determine que existe un contrato realidad. Se coincide con la necesidad de adoptar algunas acciones para evitar que se configure el contrato realidad, sin perjuicio de la interpretación que se hace de los términos y de los elementos de la relación laboral.

El Dr. William Mendieta manifiesta que la siguiente contingencia que deben asumir las entidades corresponde a la gestión contractual frente a la entrada en vigencia de la Ley de Garantías, que en algunos casos dificulta mantener el plazo previsto por el Consejo de Estado en el fallo de unificación, pues en general las entidades han venido cumpliendo a partir de las políticas de prevención del daño adoptadas y los diferentes lineamientos expedidos en la materia con los elementos que constituyen los contratos de prestación de servicios profesionales sin desnaturalizar su objetivo, para lo cual trae a colación los casos de éxito que se han presentado en materia de defensa judicial, al demostrar que el distrito cuenta con políticas idóneas para evitar la configuración del contrato realidad y que no se configuran todos los elementos (3 requisitos) de una relación laboral.

Adicionalmente, señala que sin perjuicio de la línea jurídica que se establezca desde la Secretaría Jurídica Distrital y la Secretaría General, cada entidad deberá adelantar el ejercicio de adoptar sus propias políticas y líneas de acuerdo con su realidad contractual, con el fin de que en el momento que un órgano de control requiera a la entidad frente a la implementación de lo dispuesto en la sentencia de unificación, la entidad cuente con las herramientas adicionales ajustadas a la gestión contractual.

Interviene el Dr. Mario Chacón señalando que la sentencia lo que fija son unas reglas de interpretación para orientar al juez respecto de la configuración de una relación laboral subyacente, y que esas reglas que fija el Consejo de Estado no desvirtúan los conocidos criterios establecidos anteriormente para la figura de "contrato realidad", como la subordinación laboral, horario, sitio de trabajo, entre otros. Manifiesta que la suscripción de un contrato de prestación de servicios en un plazo inferior a 30 días, entre uno y otro, no se convierte en un contrato laboral y tampoco contempla que, en tratándose de temporalidad no se puedan suscribir por ejemplo contratos con vigencias futuras.

El Dr. William Mendieta rescata las diferentes estrategias y sugerencias presentadas por los miembros de la instancia y recuerda la necesidad de avanzar en el desarrollo de lineamientos y políticas de prevención del daño antijurídico propias por entidad que se adapten a su gestión contractual. Así mismo, solicita una mesa de trabajo posterior en la que se analicen las experiencias y diagnósticos de las distintas entidades en esta materia.

Finalmente, la Dra. Zulma Rojas Suárez – Directora Distrital de Política Jurídica encargada, recuerda que existe un lineamiento frente al tema de "contrato realidad", que se encuentra en la Directiva No. 1 de 2021 – Documento Único de Contratación, para lo cual se compartirá dicha información como apoyo a los lineamientos estratégicos que se deban adoptar por parte del Distrito.

6. Compromisos

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
1 Sesión con las entidades para analizar lo dispuesto en la sentencia de unificación, incluyendo las particularidades de las entidades frente a su contratación y a los posibles lineamientos para afrontar la ley de garantías.	Presidente de la instancia	Secretaría Jurídica Distrital	06 de octubre

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

2	Remisión del documento compilatorio en contratación en el cual se compilan los lineamientos dados por la entidad en materia de contrato realidad para ser tenidos en cuenta al momento de expedir las políticas y/o lineamientos por parte de las entidades en esta materia.	Secretaría Técnica	Secretaría Jurídica Distrital	28 de septiembre
---	--	--------------------	-------------------------------	------------------

7. Toma de decisiones:

Conforme los temas previstos para esta sesión, se prioriza la expedición de un lineamiento en materia de contrato realidad producto del análisis que se adelanta en la mesa de trabajo en el marco de la sentencia de unificación.

Icono	Decisión
	Expedición de lineamiento en materia de "contrato realidad" conforme lo dispuesto en la sentencia de unificación del Consejo de Estado, por parte de la Secretaría Jurídica Distrital y la Secretaría General.

Síntesis: Con las sugerencias que se presentaron en esta sesión y el análisis que se adelanta en la mesa de trabajo se adelantará la expedición de un lineamiento por parte de la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital que permita adelantar la gestión contractual de manera adecuada y precisa para todas las entidades y organismos distritales. Estos lineamientos permitirán adoptar las medidas para la contratación del año 2022, máxime teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la Ley de Garantías.

8. Conclusiones:

- Además de los lineamientos propios y generales que se dicten por parte de la Secretaría Jurídica Distrital y la Secretaría General, deberá cada entidad adoptar las políticas y procedimientos que se requieran para adecuar la contratación a lo dispuesto en la Sentencia de Unificación.
- Se adelantará una sesión con las entidades para revisar el análisis de la sentencia de unificación incluyendo las particularidades de las entidades frente a su contratación y a los posibles lineamientos para afrontar la ley de garantías.

En constancia se firman:


WILLIAM LIBARDO MERDIETA MONTEALEGRE
PRESIDENTE


ZULMA ROJAS SUÁREZ
SECRETARIA TÉCNICA

Anexos:

- Listado de asistencia – Registro Virtual

Proyectó: Anyí Shartlyn Marín Camargo – Contratista Dirección Distrital de Política Jurídica
Revisó: Zulma Rojas Suárez – Directora Distrital de Política Jurídica (E)

